

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00138-00**

SANTIAGO DE CALI, TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El Banco ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., allegó escrito el 20 de septiembre de 2021 señalando que la demandada KAREN DAHIANA CARDONA GONZALEZ no presenta vínculos con la entidad , por lo que no hay lugar a proceder con la medida.

El escrito será agregado al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR al expediente el escrito allegado por el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., el 20 de septiembre de 2021.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 162 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.
Fecha: OCTUBRE 01- 2021


SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2ffe0fdc3708153b9df1440cfefd6c28b8463ef05bdc7bbb5c81a2d7ff379b**

Documento generado en 30/09/2021 10:33:15 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>